



El CNTC exige a Tráfico revocar la obligación de circular por la AP-68 a los camiones

El departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) ha acordado por unanimidad exigir a la Dirección General de Tráfico (DGT) que revoque la obligación de circular por la AP-68 a los camiones de cuatro o más ejes. La resolución de la DGT prohíbe circular a estos vehículos por las carreteras N-232 y N-124.

Esta exigencia se basa en los hechos y fundamentos de la sentencia de cuatro de julio de 2019 de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. La misma deja sin efecto el Real Decreto 1023/2017, “anulando la prohibición de circular a los camiones por las carreteras convencionales”, según señalaba el Consejo General del Poder Judicial.

La resolución judicial también expone que dicha medida restrictiva carece de cobertura legal al no haberse acreditado en el expediente administrativo la congestión del tráfico, la contaminación acústica y la siniestralidad alegadas para poner en marcha la mencionada prohibición. Según el CNTC, el Tribunal Supremo aclara en su sentencia que las restricciones a la circulación de camiones sólo se justifican en ocasiones puntuales y concretas como fines de semana o vacaciones, tal y como han defendido históricamente las organizaciones de transporte que componen el CNTC.

Asimismo, el organismo de asociaciones de transporte por carretera comparte otros argumentos de esta sentencia como el enorme perjuicio económico que supone tener que transitar obligatoriamente por autopista, abonando el consiguiente peaje todos los días del año. El CNTC sigue apostando por una política de incentivos al uso voluntario de las vías de peaje por el transporte pesado, como las aprobadas en 2015, que permitieron traspasar más de 220.000 camiones de las carreteras nacionales a las autopistas de peaje, según han señalado.